

VALPARAÍSO, 23 de julio de 2024

OFICIO N° 103-2024 (CONST.)

La **COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO**, en sesión de fecha 23 de julio del año en curso, acordó oficiar a V.E. de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el propósito de solicitar a la Sala de la Corporación tenga a bien autorizar la fusión de los siguientes proyectos de reforma constitucional, puesto que son proyectos complementarios, iniciados en moción, cuyas ideas matrices tienen entre sí relación directa, y se encuentran todos ellos en primer trámite constitucional en esta Cámara. Asimismo, se ha consultado a sus autores en los términos del referido artículo 17 A:

1) Modifica la Carta Fundamental para facultar, a los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones, pensionados de rentas vitalicias y exonerados políticos, a retirar parte de sus fondos previsionales (boletín N° 15.998-07).

2) Modifica la Carta Fundamental para permitir, a las personas obligadas por ley a cotizar para la seguridad social, disponer de un monto equivalente al quince por ciento del total de sus ahorros previsionales (boletín N° 16.715-07).

3) Modifica la Carta Fundamental para permitir, a los cotizantes del sistema de pensiones, el retiro de hasta la mitad de sus ahorros previsionales, en casos que indica (boletín N°16.796-07).

4) Modifica la Carta Fundamental para permitir, a los cotizantes de fondos de pensiones, el retiro total o parcial de sus ahorros previsionales, para solventar gastos de enfermedades catastróficas y salvaguardar su única vivienda (boletín N°16.797-07).

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Miguel Ángel Calisto Águila.

Dios guarde a V.E.,


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

A V.E. LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 199C73B1B86903F1